

Justicia de Castilla-La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado o presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe. Asimismo, deberá constituir otro depósito por importe de 150,25 euros en la cuenta del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso, y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisen forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Actividades Cinéticas Villalón, Sociedad Limitada”, y “Recreo y Naturaleza, Sociedad Cooperativa”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 21 de mayo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/19.158/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE VALENCIA

EDICTO

Don José Miguel de Ángel Cubells, secretario del Juzgado de lo social número 2 de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre despidos número 552 de 2009, a instancias de doña Teresa Blasco Asensio, contra “Dental Alzira, Sociedad Limitada”, “Elvetia Dental, Sociedad Limi-

tada”, y Fondo de Garantías Salarial, en el que por medio del presente se cita a “Dental Alzira, Sociedad Limitada”, y “Elvetia Dental, Sociedad Limitada”, quienes se hallan en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado de lo social, sito en la avenida del Saler, número 14, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 26 de junio de 2009, a las diez y treinta horas, con la advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se les advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Valencia, a 8 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/20.283/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE VALENCIA

EDICTO

Don José Miguel de Ángel Cubells, secretario del Juzgado de lo social número 2 de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre despidos número 552 de 2009, a instancias de doña Teresa Blasco Asensio, contra “Dental Alzira, Sociedad Limitada”, y “Elvetia Dental, Sociedad Limitada”, en el que por medio del presente se cita a “Elvetia Dental, Sociedad Limitada”, quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo social, sito en la avenida del Saler, número 14, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 26 de junio de 2009, a las diez y treinta horas, con la advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Asimismo, deberá efectuarse la publicación del presente edicto, al menos con quince días de antelación a la fecha señalada para los actos de conciliación y/o juicio reseñada anteriormente, a tenor del artículo 82.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, sal-

vo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Valencia, a 28 de mayo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/19.162/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE VIGO

EDICTO

Doña Marta Lamas Alonso, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Vigo.

Doy fe y certifico: Que en el procedimiento número 997 de 2008, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Camilo Carballo Pérez, contra la empresa “Obras Hidráulicas y Viarias, Sociedad Anónima”, y otros, sobre reclamación de cantidades, se ha dictado el siguiente

Auto

En Vigo, a 2 de marzo de 2009.—Siguen hechos y razonamientos jurídicos.

Parte dispositiva:

Se tiene por desistido a don Camilo Carballo Pérez de su demanda, dejándose sin efecto el señalamiento acordado para el día 12 de marzo de 2009, y una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma la ilustrísima señora magistrada-jefe de lo social doña Montserrat Delgado Pérez.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Obras Hidráulicas y Viarias, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Vigo, a 19 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.154/09)